



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.0236  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital social, reactivación y reforma del estatuto social de la compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACION", otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 07 de septiembre del 2016, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la Unidad de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SCV.IRP-UCI.I.2016-58 del 04 de octubre del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

**QUE** la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016-0177 del 29 de noviembre del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de Compañías;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La disminución de capital social de la compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACION", en USD. 156.897,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que dicho capital queda establecido en la suma de 1.003,00 (MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), dividido en MIL TRES (1.003,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) La reforma del estatuto social en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando de ésta resolución; c) La reactivación de la compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACION"; y d) Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a fin de que quienes se



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

consideren con derecho para oponerse a la inscripción del acto jurídico de disminución de capital social, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Públicos Primero y Cuarto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la escritura pública de Constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 29 de noviembre del 2016.

  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JCC/JCM  
29-11-2016  
Exp.No.14927

